

EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA  
CON APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
Y DEL PROGRAMA BÉCALOS DE FUNDACIÓN TELEVISIVA, EMITE LA SIGUIENTE

**CONVOCATORIA DE BECAS  
PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PÚBLICA**

**BÉCALOS-SONORA  
CICLO ESCOLAR 2018-2019**

CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS B Y C, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**I. MODALIDAD**

1. El programa Bécalos tiene por objeto disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2018-2019, en los planteles de educación media superior pública que conforman los siguientes subsistemas estatales y federales localizados en el Estado de Sonora:
  - a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE).
  - b) Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH).
  - c) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP-Sonora).
  - d) Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).
  - e) Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA).
  - f) Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM).
  - g) Centros de Estudios de Bachillerato (CEB de la DGB).
  - h) Centro de Educación Artística (CEDART-INBA).
3. Se entregarán 675 becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento, cuyo monto corresponde al grado escolar en que se encuentre inscrito el estudiante y cubrirá un periodo anual de doce meses, de conformidad con la siguiente tabla:

GRADO ESCOLAR	BECAS A OTORGAR	MONTO MENSUAL EN PESOS	MONTO ANUAL EN PESOS
Tercero	366	\$ 650.00 (Son seiscientos cincuenta pesos, 00/100 MN)	\$ 7,800.00 (Son siete mil ochocientos pesos, 00/100 MN)
Segundo	186	\$ 600.00 (Son seiscientos pesos, 00/100 MN)	\$ 7,200.00 (Son siete mil doscientos pesos, 00/100 MN)
Primero	123	\$ 550.00 (Son quinientos cincuenta pesos, 00/100 MN)	\$ 6,600.00 (Son seis mil seiscientos pesos, 00/100 MN)

## II. REQUISITOS

1. No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la emisión de la convocatoria;
2. Ser mexicano (a);
3. Estar debidamente inscrito en alguno de los planteles de educación media superior pública descrito en el Apartado I, numeral 2 de la presente Convocatoria;
4. Contar con un promedio mínimo general de 8.5 o su equivalente.
5. No tener un ingreso familiar mayor al de 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2017, vigentes a partir del 1 de enero de 2018, equivalentes a \$10,603.20 (Diez mil seiscientos tres pesos 20/100 m.n.);
6. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en la normatividad del Instituto; y
7. La solicitud deberá realizarse a través de la plataforma web para la Solicitud de Becas en Línea en **[www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx)**.

El instituto podrá verificar en cualquier momento y hasta el término del ciclo escolar 2018-2019, que los candidatos beneficiados por el programa continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente apartado.

A través del Sistema de Control y Administración de Becas, se verificará la vigencia “activa” de todos los beneficiarios, estableciendo comunicación directa y frecuente con los estudiantes registrados en este sistema.

## III. DOCUMENTACIÓN

1. Clave Única de Registro de Población, CURP;
2. Identificación oficial vigente. (*Credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada*);
3. Certificado de secundaria. (*Estudiantes de primer año*);
4. Kárdex oficial con calificación al último semestre cursado. (*Estudiantes de segundo y tercer año*);
5. Comprobante de Domicilio Familiar, con antigüedad no mayor a tres meses;
6. Comprobantes de ingresos mensuales del padre, madre o tutor, y demás miembros de la familia que contribuyan económicamente al gasto familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses;
7. Diagnóstico o constancia de discapacidad expedido por un facultativo con cédula profesional vigente, en caso de que el estudiante sea discapacitado;
8. Formato de solicitud con número de folio y código QR (Quick Response), firmado por padre, madre o tutor del solicitante de la beca, así como firmado y sellado por el Director de la escuela para la cual solicita la beca. (Este formato deberá imprimirse al terminar el llenado de la solicitud electrónica); y
9. En caso de que el solicitante tenga una destacada trayectoria académica, cultural, deportiva, cívica o emprendedora, deberá presentar la evidencia documental correspondiente. (*Adicional-No requerido*)

### **Importante:**

La documentación mencionada en este apartado, deberá ser escaneada en formato PDF, para ser enviada a través de la plataforma web para la Solicitud de Becas en Línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

El Instituto verificará que cada solicitud recibida cumpla con todos los requisitos y que la información manifestada corresponda con la documentación entregada.

### **IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD**

Las solicitudes podrán realizarse del 31 de Octubre al 23 de Noviembre de 2018.

### **V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR**

El número de becas a otorgar será de 675, por los montos por grado que se especifican en Apartado I, numeral 3 de la presente Convocatoria.

### **VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA**

1. El Solicitante deberá registrarse en la plataforma WEB para la Solicitud de Becas en Línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet o en nuestras oficinas de Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales.
2. Deberá elegir el Programa “**Becalos-Sonora Educación Media Superior Pública 2018-2019**”.
3. Capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
4. Anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
5. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el **Formato de Solicitud** con número de folio y código QR (Quick Response), mencionado en el Apartado III, Numeral 8 de la presente Convocatoria.

### **VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados serán aprobados por la H. Junta Directiva del Instituto y serán dados a conocer a través de la página web del Instituto el día 29 de noviembre de 2018.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

### **VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los establecidos en el Artículo 45 de la Ley citada y competan a la presente Convocatoria, con la aprobación de la H. Junta Directiva.



## **IX. CAUSALES DE NEGATIVA**

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## **X. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE BECA**

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley citada.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo sin avisar al Instituto.
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca.
6. Por fallecimiento del becario.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## **XI. PARA MAYOR INFORMACIÓN**

- Oficina Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono (662) 289 87 00.
- Oficina Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono (644) 410 63 00.
- Oficina Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono (631) 209 94 76.
- Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,  
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; 31 de Octubre de 2018.

**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora